

Las vejaciones y atropellamientos que he sufrido en mi persona por espacio de cinco dias consecutivos, y los agravios que se han hecho á mi probidad y honor, vulnerándolos tan atrocemente en la opinion pública, no hubiesen sin embargo sido bastantes para determinarme á sincerar mis procedimientos desde la época en que juré la Constitucion política de la Monarquía, si no me hubieran movido á ello los sagrados deberes de mi ministerio pastoral. Propio era de mi carácter bondadoso, bien conocido de todos mis súbditos, y de la lenidad y paciencia tan recomendadas por Jesucristo á sus discípulos en las persecuciones, el olvido absoluto de todas estas injurias.

Pero como se me haya calumniado con el crimen de sedicion, creyendo algunos, segun se supone, que cooperé á los desgraciados sucesos de la noche del 14, ó que cuando menos fuí omiso, y manifesté poco celo y mucho desafecto al actual gobierno en aquellas críticas circunstancias, no he podido prescindir de manifestar á mis amados súbditos, á mis hermanos cooperadores en el cuidado espiritual de las almas, al Rey y á toda la Nacion, cual ha sido mi conducta. Mi silencio pasaría entre algunos por una confesion del crimen, y en tal caso mis ovejas no podian ni amar, ni respetar, ni obedecer á un pastor tenido por perjuro, por desobediente á los preceptos del Evangelio, y por traidor á las leyes civiles y á su Rey, que se las habia mandado observar.

Desde que de la diócesi de Astorga fuí trasladado á la de Zaragoza, siempre se me vió abstraído enteramente de todos los asuntos políticos, y ocupado solo en el desempeño de mi ministerio eclesiástico.

Proclamada en esta Ciudad la Constitucion política de la Monarquía sancionada en Cádiz por las Cortes extraordinarias en 1812, no solo no me opuse, sino que accedí expresamente á que el clero secular y regular de mi diócesi prestase el juramento, aun antes de haberla jurado el Rey, ni la mayoría de la Nacion Española. Jurada despues por nuestro Soberano, y adoptada por todos los pueblos de la Monarquía, juréla tambien juntamente con mi Cabildo, autorizando con mi presencia la funcion eclesiástica que se celebró con el motivo de la colocacion de la Lápida constitucional.

Comprometido de esta suerte, y ligado con un juramento solemne, con los preceptos del Soberano y la voluntad decidida de todo el Pueblo Español, ¿cómo es posible que un gefe de la Iglesia que ha dado pruebas de su carácter

pacífico y religioso conciba el temerario é inicuo proyecto de promover una sedicion, que no podia tener otro fruto que el de envolver á sus súbditos en la infamia y en todos los horrores de una guerra civil? Podrá creerse que sea tan ingrato y desleal que comprometiese el trono del monarca su bienhechor? Un pastor de la Iglesia habia de traer con alevosía sus ovejas á la muerte? Destinar las rentas empleadas hasta ahora en alivio de los infelices, para el aumento de sus desgracias? Y un ministro de paz y del altísimo habia de manchar sus sacerdotales vestiduras con la sangre de aquellos hijos, cuya salvacion le habia encomendado? Triste cosa es verdaderamente, que siendo todo esto tan absurdo y tan increíble por su inverisimilitud, me vea en la dura precision de desmentir ante el tribunal del público, pues que veo por ahora cerradas para mi todas las puertas de la justicia, *esos rumores, que segun suponía el Señor Gefe Político en su oficio de quince del corriente, se habian extendido sobre mi complicidad en los sucesos de la noche anterior.*

Mas con todo eso, aunque ni este Gefe parece que les daba entero crédito, ni sé tampoco cual fue la opinion del Ayuntamiento sobre este punto, ello es, que segun los oficios que se me pasaron por el primero, y segun las medidas que se tomaron por ambos, se me supone omiso, sospechoso y enemigo del actual gobierno.

De contado la primera autoridad me hizo un cargo en sus oficios cuyas copias se insertan á continuacion entre los documentos justificativos de no haberle contestado en el espacio de 12 horas al que me pasó á las nueve de la noche del dia 14, y de no haber cooperado *en la crisis de la misma con mas celo del que manifesté, pues no hubiese sido un gran sacrificio el que hubiera velado por evitar los graves males que nos amenazaban::: exortando los revoltosos al orden, y dejando la oracion y el descanso para despues de haber cumplido con tan urgentes deberes.*

Pero si se examinan las expresiones con que está concebido el oficio primero, se verá por ellas que aquel Gefe daba á entender claramente que no habia peligro de que la tranquilidad se alterase en aquella noche, pues se promete que las medidas que tenia tomadas, de acuerdo con todas las autoridades, producirían el efecto deseado; que se conservaría el órden, y que no habria la menor turbacion en aquella noche en que amenazaba haberla; en cuyas circunstancias parece que un prelado eclesiástico, lejos de manifestar inquietud, ni tomar providencias sobre el sosiego público, podia descansar en las que habia dictado la autoridad á quien toca velar sobre la quietud de toda la Provincia, y diferir la contestacion á sus oficios hasta la mañana del dia siguiente.

Por otra parte ¿en qué manifesté mi omision y mi

poco celo? Los sacrificios que se me exigian en aquella noche eran de que dirigiese mi voz al clero del Arzobispado; que excitase á los Zaragozanos al respeto debido á las autoridades, y á la conservacion de la tranquilidad pública; y á que exhortase los revoltosos al orden; pero debí suponer que todos estos encargos se me hacían para otra ocasion mas oportuna. Porque el dirigir mi voz al clero del Arzobispado á las nueve horas de la noche era una medida impracticable. El tomar entonces disposiciones para excitar á los Zaragozanos al respeto debido á las autoridades, y á la conservacion de la tranquilidad pública, hubiese excitado alarmas y producido efectos contrarios á los que se apetecían. Y el predicar orden á los facciosos, era tan impolítico, como imposible. Impolítico; porque los mismos genios suspicaces y maliciosos que dias ha procuran sembrar la discordia y el descontento, propalar conspiraciones fabulosas y desconceptuar una de las clases mas exactas en el cumplimiento de sus promesas, y juramentos, y en su sumision y respeto al orden, á las leyes y á las potestades constituidas, no hubieran dejado de calumniar mi presencia; y de atribuirle todas las desgracias que hubiesen acontecido. Imposible; porque al mismo tiempo que el Señor Gefe Político me decia que habia algunos enemigos del orden, no me expresaba quienes eran, á que clase pertenecían, donde estaban, ó donde habian de reunirse para poder acudir á dirigirles mis exhortaciones; de cuyos datos es probable que careciese por haberle sorprendido quizá el acontecimiento, supuesto que no me los manifestó, ni por otra parte vieron los vecinos ningun síntoma de desorden, ni que se tomasen medidas que anunciassen la turbacion de la tranquilidad pública hasta esa hora cabalmente poco mas ó menos en que se me pasó el citado oficio.

Tales son los cargos que se me han hecho, y los únicos á que puedo atribuir las medidas de rigor que se han tomado conmigo.

El Señor Gefe político me envió una guardia que llama de honor; pero mi reputacion no pudo menos de quedar ofendida con el supuesto que hizo de que la necesitaba por ser una persona que habia perdido la confianza y amor de algunos Zaragozanos, y que estaba expuesto á sus insultos y atropellamientos.

El Ayuntamiento me envió otra guardia y dispuso que se tabicase una alcantarilla, y todas las puertas de mi palacio que dan á la rivera del rio las cuales estubieron cerradas toda la noche del dia 14, con el objeto segun dice el mismo Señor Gefe Político, de que aquella guardia impidiese mi marcha, sin embargo de que yo no habia tomado ninguna disposicion, ni habia pensado siquiera ausentarme de la Ciudad. Y aunque solo el privarme de la

libertad de hacerlo, era una violencia, todavía lo fué mucho mas, si se considera que aquella guardia me tuvo los primeros dias en un arresto rigoroso con centinela en mi mismo aposento, sin perderme de vista cuando transitaba á otro, y sin permitir que entrasen los individuos de mi amado Cabildo, y otras personas que se apresuraban á consolarme en mis amarguras y tribulaciones.

Privado de mi libertad, vivo aun el escándalo que se ocasiona á mis súbditos, y cubierta mi iglesia de luto y de consternacion, todavía no se me permite salir de mi palacio, y ni aun que entren en él sino cierto número de personas. He acudido al Sr. Gefe Político para que se me alzase el arresto, y me contesta que él no trató sino de enviarme una guardia de honor. Se me remite á una comision militar, y ésta responde que no ha entendido en mi arresto; de suerte que ni aun puedo averiguar de cuya órden procede, pues que el Ayuntamiento no tiene potestad judicial para decretarlo. Soy tratado como reo; han pasado ya cinco dias, y no se me recibe declaracion, ni sé de qué se me acusa, ni quien es mi delator, ni donde está mi causa, ni quién es mi juez, ni cual será el fin de mis atropellamientos, ni ante qué potestad debo reclamar la proteccion de las leyes constitucionales, tan escandalosamente infringidas en mi persona.

Esta es la exposicion sincera de mi conducta desde que juré la Constitucion política de la Monarquía. Si he tratado de defenderme, no ha sido mi intencion de ofender á nadie, ni menos de vindicar las injurias que se hayan hecho á mi persona las cuales perdono, y si unicamente las irrogadas al alto ministerio que egerzo. Porque imputando á un sucesor de los Apostóles el crimen de sedicion, debe seguir el egeemplo de su divino Maestro que, acusado por sus enemigos, solo quiso contestar al juez sobre este cargo, guardando silencio sobre los demas. Por tanto os mando á vosotros mis amados hijos en Jesucristo, y á vosotros mis hermanos cooperadores nuestros que vivais persuadidos de mi adhesion á las leyes constitucionales que tengo juradas, y os encargo nuevamente que las observeis, que obedezcais á los superiores no por temor solo sino por conciencia, teniendo presente lo que dijo el Apóstol de que el que resiste á las potestades constituidas, resiste al mismo Dios, cuyas bendiciones y gracia ruego para todos desde mi palacio Arzobispal de Zaragoza á 19 de Mayo de 1820.

Manuel Vicente, Arzobispo de Zaragoza.

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS.

Número 1.
Primer oficio del Sr.
Gefe Politico.

Gobierno Político de Aragon.—Ilmo. Sr.—Algunos enemigos del orden que hasta de ahora habian sofocado en sus pechos los inicuos deseos de entregarse á todo género de desórdenes, bajo el pretexto de oponerse á la marcha del actual sistema constitucional, han empezado á manifestar con acciones que ya no pueden ser equívocas, que tratan de realizar muy luego sus inicuos proyectos, turbando la paz y calma del pacífico y honrado ciudadano, y abriendo la puerta al pillage y robo, únicos objetos y frutos de estos desórdenes. Por mi parte de acuerdo con todas las autoridades, tengo tomadas las medidas y disposiciones necesarias para que se conserve el orden, y no haya la menor turbacion en esta noche, en que amenazaba haberla, y me prometo que mis medidas han de producir el efecto deseado. Pero he creido conveniente notificarlo á V. S. I., por lo que puede influir en las disposiciones que creyese tomar por su parte, ya con el fin de excitar á los Zaragozaños al respeto debido á las autoridades, y á la conservacion de la tranquilidad pública, y ya para que pueda servirse dirigir su voz al Clero del Arzobispado, en el que no deja de haber alguna parte que coopera acaso por ignorancia, ó por un zelo mal entendido á que el actual sistema de gobierno tarde á consolidarse en los ánimos de los Aragoneses. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Zaragoza catorce de Mayo de mil ochocientos veinte. = Luis Veyan. = Ilmo. Sr. Arzobispo de esta Ciudad.

Es copia conforme del oficio remitido á S. S. I. por el Sr. Gefe político á las nueve de la noche del dia catorce de Mayo, de que certifico = Cristóval Martinez, Vice-Secretario.

Número 2.
Segundo oficio del
Sr. Gefe Politico.

Gobierno Político de Aragon. = Ilmo. Señor. = No puedo menos de extrañar sobremanera que V. S. I. no me haya todavía contestado al oficio que le pasé anoche para cooperar por su parte á la conservacion de la tranquilidad pública. Esto con algunos otros indicios, que creen advertir algunos genios suspicaces, dá motivo á ciertos rumores que van tomando demasiado cuerpo contra la bien sentada reputacion de V. S. I., lo que me obliga á enviarle para el decóro debido á su Persona una guardia de honor que le resguarde, encargando muy particularmente á V. S. I. que no me retarde por mas tiempo una contestacion tan urgente en tan críticas circunstancias, como lo espero con el mismo dador, sin que por lo mismo tenga V. S. I. necesidad de ausentarse de esta Ciudad, como se me dice, por estar ya afianzado el orden, y dar este paso motivo á nuevas sospechas. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Zaragoza quince de Mayo de mil ochocientos veinte. = El Gefe político interino, Luis Veyan. = Ilmo. Sr. Arzobispo de esta Ciudad.

Es copia conforme del oficio remitido á S. S. I. por el Sr. Gefe político, y entregado por el oficial que lo arrestó á las nueve de la mañana, de que certifico. = Cristóval Martinez, Vice-Secretario.

Número 3º
Contestacion de S.
S. I. al primer
oficio.

M. I. Sr. = Desde que se verificó la mudanza del Gobierno, todos mis cuidados han sido procurar que el Clero no tomase parte directa, ni indirectamente en los acontecimientos civiles y políticos, sino que continuase en los oficios propios de su ministerio, contribuyendo con sus exortaciones á que el pueblo respete y obedezca las legítimas potestades, y esta doctrina ha sido siempre el norte de mis máximas, sin mezclarme en otra cosa alguna, así en mi anterior Obispado, como en esta Metropolitana, á lo que he contribuido desde mi ingreso en ella, dirigiendo mis exortes y mandatos á los individuos de mi Clero, secular, y no ocupándome de otra cosa que del bien espiritual de las almas encomendadas á mi cuidado, no he dejado de inquirir, y he sabido con mucha complacencia mia la tranquilidad de los pueblos de mi Diócesis, y buen porte de sus Curas y Eclesiásticos, ignorando haya entre estos quien coopere á que no se consolide el actual sistema de gobierno, cuya noticia me ha causado tanta admiracion, como desprevenicion; pues estaba en contrario concepto; pero dando todo el debido peso que se merece el aviso de V. S., le aseguro en su contestacion que desde luego me pongo á dirigir por circular á todos mis Curas y Sacerdotes seculares un breve exorto, mandándoles, que ni directa ni indirectamente se mezclen en materias políticas ni de gobierno, y que sus tareas y zelo espiritual los empleen en persuadir á los fieles, y predicarles la obligacion de estar sujetos y obedecer las legítimas autoridades constituidas, y cumplir debidamente los preceptos divinos: esta era mi contestacion al oficio que recibí de V. S. anoche á las nueve, cuando recibo otro fecha de hoy á que responderé; pero no juzgo tardanza culpable, como V. S. me imputa, la de doce horas, entre ellas las del descanso á mi fatigada edad, oracion y celebracion de la santísima Misa. Dios guarde á V. S. muchos años. Zaragoza quince de Mayo de mil ochocientos veinte. = El Arzobispo de Zaragoza. = M. I. Sr. D. Luis Veyan, Gefe político de la Provincia.

Es copia conforme, de que certifico. = Cristóval Martinez, Vice-Secretario.

Número 4º
Contestacion de S.
S. I. al segundo
oficio.

M. I. Sr. = El oficio de V. S. de hoy indica recelos y hechos supuestos de que he estado muy ageno, y distante sin que yo pueda responder de las expresiones de genios suspicaces; y la providencia de la guardia, me asegura ser por decoro debido á mi Persona, pero como el Caballero oficial que me ha presentado el oficio me ha significado de palabra la detencion en mi palacio, deseo saber categóricamente cuál es el verdadero concepto en que debe tomarse, porque si es lo primero agradezco estos honores que no se hacen á un Prelado eclesiástico, y si es un verdadero arresto, que se me cite con arreglo á la Constitucion que tengo jurada los hechos ó crímenes de que se me haga cargo para el uso de mis derechos y el de mi libertad, que no debo perder entre tanto de salir á mis ocupaciones y recreo, de lo que espero contestacion, y quién es el que me juzga criminalmente, y apoyado en qué ley ó autoridad vigente. Dios guarde á V. S. muchos años. Zaragoza quince de Mayo de mil ochocientos veinte. = El Arzobispo de Zaragoza. = M. I. Sr. D. Luis Veyan, Gefe político de esta Provincia.

Es copia conforme del oficio remitido al M. I. Sr. Gefe político por S. S. I., de que certifico. = Cristóval Martinez, Vice-Secretario.

Numero 5º
Tercer oficio del Sr.
Gefe Politico.

Gobierno Político de Aragon. = Ilmo. Señor. = Aunque jamás he recelado del moderado porte de los ciudadanos de este heróico pueblo que tratasen de insultar la respetable Persona de S. S. I. sin embargo para evitarle algun desayre, que alguno menos reflexivo pudiera hacer

(3)

le, habia determinado enviarle una guardia de honor, cuando me ha oficiado este Ayuntamiento Constitucional, como encargado igualmente de la tranquilidad pública, que habia determinado lo mismo para evitar la salida de V. S. I. por los motivos que en estas circunstancias extraordinarias le han parecido muy exigentes para acordarlo asi; qué es lo que tengo que decir á V. S. I. en contestacion á su segundo oficio de este dia. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Zaragoza quince de Mayo de mil ochocientos veinte. = El Gefe político interino, Luis Veyan. = Ilmo. Sr. Arzobispo de esta Ciudad.

Es copia conforme del oficio remitido á S. S. I. por el Sr. Gefe político, de que certifico. = Cristóval Martinez, Vice-Secretario.

Número 69
Contestacion de S.
S. I. al tercer
oficio.

M. I. Sr. = La contestacion que acabo de recibir no satisface en manera alguna á la pregunta categórica que hacia á V. S. en mi segundo oficio de este dia; porque si la guardia la reputa V. S. meramente de honor, no habia necesidad ni de sorprenderme con ella, ni de tapiar las puertas de mi casa, ni de doblarla á la entrada de mi cuarto desde el cerrar de la noche, pues por lo que hace á insulto que insinúa V. S. pudiera recelar en mi Persona, estoy muy seguro que mi conducta y la honradéz en los habitantes de esta Ciudad me hacen estar tranquilo y sin el mas mínimo temor. Si V. S. ó el Ayuntamiento Constitucional la consideran por exigente para evitar mi salida, que ya he dicho á V. S. en mi otro oficio y repito ser supuesta, es necesario que el que la ha delatado, si la reputa como crimen, la justifique con testigos, y que todos se me manifiesten: lo que veo es que se me despoja de todos los derechos que la Constitucion que tengo jurada concede á cualquier ciudadano, y que desde las nueve y media de la mañana de este dia, se me tiene detenido en mi casa sin saber la causa y esto es lo que he pedido, y lo que de nuevo pido á V. S., que me diga los artículos, si los hay de mi acusacion, quién el delator y testigos, cuál el proceso y ante qué juez legítimo se actúa. Dios guarde á V. S. muchos años. Zaragoza quince de Mayo de mil ochocientos veinte. = El Arzobispo de Zaragoza. = M. I. Sr. D. Luis Veyan, Gefe político de esta Provincia.

Es copia conforme, de que certifico. = Cristóval Martinez, Vice-Secretario.

Número 7º
Cuarto oficio del Sr.
Gefe Politico.

Gobierno Político de Aragon. = Ilmo. Señor. = Toda vez que exige V. S. I. una respuesta categórica á la pregunta que me ha hecho en su segundo oficio de este dia, debo decirle francamente, que aunque yo no haya hecho hasta de ahora el mayor mérito de los rumores que se han estendido sobre su complicidad en los sucesos de la noche anterior, sin embargo la voz esparcida entre los revoltosos, de que V. S. I. habia recibido una orden del Rey para quitar la lápida, y los vivas de estos á S. M. y á V. S. I. me han decido esta mañana á enviarle por mi parte una guardia de honor que le garantizase de los desayres que estos indicios pudieran motivarle. Pero el Ayuntamiento Constitucional que tiene igualmente á su cargo la tranquilidad pública, y que tendrá tal vez otros antecedentes, ha determinado que dicha guardia le impida por ahora á V. S. I. su salida, sin que yo tampoco haya mandado tapiar la puerta exterior de su palacio, que ya en otras ocasiones se ha tapiado. Crea V. S. I. que todos estos disgustos se hubieran evitado con que desde un principio hubiera S. S. I. dirigido una

pastoral al Clero de esta Diócesis, como lo han hecho otros Prelados del Reino, publicando además las medidas que al mismo efecto prometió tomar de acuerdo con sus Sufraganeos, y cooperando en la crisis de anoche con mas zelo del que ha manifestado; pues no hubiera sido un gran sacrificio el que V. S. I. hubiera velado por evitar los graves males que nos amenazaban, contestándome desde luego, exortando á los revoltosos al orden, y dejando la oracion y el descanso para despues de haber cumplido con tan urgentes deberes. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Zaragoza quince de Mayo de mil ochocientos veinte. = El Gefe político interino, Luis Veyan. = Ilmo. Sr. Arzobispo de Zaragoza. Es copia conforme con su original, de que certifico. = Cristóval Martínez, Vice-Secretario.

Numero 3º
Contestacion de S.
S. I. al cuarto
oficio.

M. I. Sr. = Son cumplidas veinte y cuatro horas sin que V. S. me haya señalado causa formal de mi arresto, infringiéndose por ello los terminantes artículos de la Constitucion, y aunque V. S. señala autor de mi detencion al Ayuntamiento Constitucional por rumores y voces de hechos todos agenos de verdad, que en cada uno de sus oficios se aumentan; como el órgano para la egecucion de las vejaciones que sufro con aumento en cada hora es V. S.; á V. S. me debo dirigir como lo hago, pidiéndole formalmente que pues ni se me señala causa, ni delator, ni testigos como debe, mande inmediatamente retirarse esta guardia; asimismo que habiéndose vulnerado mi estimacion y honor, cuya conservacion me es absolutamente necesaria para el buen fruto de mis exortaciones y ministerio Pastoral, al que renunciaría muy gustoso si me faltasen aquellos; espero de V. S. que por medio de un manifiesto se entere al público de la falsedad con que se han esparcido aquellos infundados rumores, y negras calumnias que ciertamente no habrán aparecido apesar de las diligencias con que V. S. cumpliendo exactamente con su oficio no dudo habrá procurado averiguar. La pastoral á que V. S. por no haberla yo escrito atribuye la causa principal de mis disgustos, verá si V. S. repara en mi primera contestacion del dia de ayer al oficio que recibí á las nueve de la noche del catorce, que me puse á escribir el exorto que le ofrecí, y que á estas horas se halla ya circulado á una buena porcion de Párrocos, sin que yo tenga otro comprometimiento con V. S. en este punto, ni con el acuerdo de los Sufraganeos. Antes no he tenido oficio alguno de V. S. sobre la materia, ni sobre la tranquilidad pública en las comociones de la noche del catorce de que no tenia noticia, ni en aquel trance podia yo hacer cosa alguna, antes bien se hubiera tenido por un desvarío, ó quizá pretexto de otra calumnia mas, si en tal hora hubiera salido á predicar la tranquilidad (únicas armas de un Prelado de la iglesia), mayormente asegurándome V. S., que es á quien toca este cuidado la confianza que se prometia de ella, y medidas tomadas al intento. Dios guarde á V. S. muchos años. Zaragoza diez y seis de Mayo de mil ochocientos veinte. = El Arzobispo de Zaragoza. = M. I. Sr. D. Luis Veyan, Gefe político de la Provincia de Aragon.

Es copia conforme con su original, de que certifico. = Cristóval Martínez, Vice-Secretario.

Numero 9º

Gobierno Político de Aragon. = Ilmo. Señor. = Con esta fecha he pasado á la Comision militar el oficio que sigue: Ayer trasladé á V. S. un oficio del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad en que ma

nifestaba entre otras cosas haber dispuesto se colocase una guardia en las puertas del palacio del Ilmo. Sr. Arzobispo para impedir su salida por las razones que indicaba; y exponiéndome ahora este Prelado, que sin embargo de haber pasado veinte y cuatro horas, no se le ha señalado causa formal de su arresto, me hallo en el caso de reclamar de V. S. su libertad, no solo por estar encargado de la seguridad de las personas de los habitantes de esta Provincia, sino tambien por el respeto y veneracion que me merece su elevado carácter. Y así espero que V. S. se servirá decretarla en caso de que no aparezca mérito suficiente para lo contrario. Y lo copio á V. S. I. para su gobierno, en contestacion al oficio que me ha dirigido con fecha de hoy, siéndome muy desagradable el que V. S. I. sufra vejaciones, de que deseo libertarle, y en cuya egecucion no tengo parte alguna ni aun como órgano, segun dice V. S. I.; pero al mismo tiempo no puede menos de repetirle la utilidad que resultaria á la causa pública de que V. S. I. se sirviese exortar al pueblo á la tranquilidad, al orden y al amor á la Constitucion en que está cifrada nuestra futura felicidad. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Zaragoza diez y seis de Mayo de mil ochocientos veinte. = El Gefe político interino, Luis Veyan. = Ilmo. Sr. Arzobispo de esta Ciudad.

Es copia conforme con su original, de que certifico. = Cristóval Martínez, Vice-Secretario.



Num. 10.
Contestacion de S.
S. I. al 5º oficio.

M. I. Sr. = Acabo de recibir el oficio de V. S. en que me dice haber reclamado mi libertad á la Comision militar. Yo la debo reclamar y la reclamo de nuevo formalmente de V. S. pues que V. S. es el que ha acordado mi arresto, y por cuya orden están las guardias de mi casa no en las puertas solo como V. S. dice, sino en la de mi cuarto aumentando mis vejaciones hasta el punto de no dejarme pasar al oratorio sin escolta, y con incomunicacion de varias personas que han venido á consolarme en mi afliccion. La vindicacion de mi estimacion y honor que he pedido á V. S. se hiciese notoria al público por medio de un manifiesto parece no ha ocupado su atencion, y V. S. sabe muy bien que la eficacia de la divina palabra pende en la mayor parte del buen concepto del que la predica. ¿Y qué efecto podrán producir las exortaciones á la paz de la boca de uno que está padeciendo como revolucionario y entregado á una Comision militar? Dios guarde á V. S. muchos años. Zaragoza á la una de la mañana del diez y siete de Mayo de mil ochocientos veinte. = El Arzobispo de Zaragoza.

Es copia conforme. = Cristóval Martínez, Vice-Secretario.



Num. 11.
6º oficio del Sr. Gefe Político.

Gobierno Político de Aragon. = Ilmo. Señor. = Si yo reclamé ayer la libertad de V. S. I. fué bajo la condicion de que nada resultase contra su Persona en la Comision militar ante quien pende su causa. Yo celebraré mucho que así sea; pero en el entretanto las voces generalmente esparcidas por el pueblo, los vivas de los revoltosos, las dilaciones de V. S. I. en cooperar eficazmente al restablecimiento del orden, y el tono firme que toma en su último oficio (que sería mejor lo hubiese tomado en la noche del catorce) me impiden por ahora no solo el publicar el manifiesto que V. S. I. exige en abono de su conducta, sino tambien el entregarme á una segura confianza de ver esta totalmente exenta de todo cargo. Ya le tengo dicho á V. S. I. varias veces y ahora se lo repito por última que yo solo traté de ponerle á V. S. I. una guardia de honor para su decoro en la actual crisis é impedir que

marchase de Zaragoza; que el Ayuntamiento en virtud de un aviso, ya comunicado ahora á la Comision militar, tuvo por conveniente impedirle la salida de su palacio; y que yo esperando el resultado, como debo, no he creido poder variar por mi parte esta providencia, hasta que aquella lo declare, á cuyo fin me he dirigido á dichas autoridades, con el deseo de cortar cuanto antes si es posible tan desagradables contestaciones. Si és ó no conveniente en las actuales circunstancias del dia el que cualquier persona iniciada ó acusada, comparezca ante una Comision militar en virtud del artículo trescientos ocho de la Constitucion que todos hemos jurado; no es de mi inspeccion el juzgarlo, y sí de la Junta gubernativa, que en defecto de las Córtes ha reasumido estas facultades, declarando la Patria en peligro, y puesto en vigor dicho artículo con el mero hecho de haber establecido dicha Comision. Concluyo protestándole á V. S. I. mis sinceros deseos de que se restablezca su buena opinion, y para que así fuese, no he dejado de encargarle que hiciese oír su voz á favor del orden público y de la ley fundamental, jurada por el Rey y por la Nacion, aunque atacada ya sorda, ya abiertamente por la ignorancia, por la malevolencia y la hipocresía. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Zaragoza y Mayo diez y siete de mil ochocientos veinte. = Luis Veyan. = Ilmo. Sr. Arzobispo de Zaragoza.

Es copia conforme, de que certifico. = Cristóval Martinez, Vice-Secretario.

Número 12.
1º Oficio á la Comision militar.

Hallándome arrestado en mi casa con vejaciones que omito referir desde las nueve y media de la mañana del dia quince por disposicion del Sr. Gefe político de esta Provincia, le hé oficiado repetidamente para que me comunicase el proceso que hubiese formado sobre los crímenes que se me imputen, manifestando delator, testigos y juez que conociese en mi causa para el uso de mis derechos, ó que mandase levantar el arresto que de su orden estoy sufriendo; y habiendo recibido á las doce de la noche el adjunto oficio que á la letra dice así:

Gobierno Político de Aragon. = Ilmo. Sr. = Aunque jamas he recelado del moderado porte de los ciudadanos de este heróico pueblo que tratan de insultar la respetable persona de V. S. I., sin embargo para evitarle algun desaire, que alguno menos reflexivo pudiera hacerle, habia determinado enviarle una guardia de honor, cuando me ha oficiado este Ayuntamiento constitucional, como encargado igualmente de la tranquilidad pública, que habia determinado lo mismo para evitar la salida de V. S. I. por los motivos que en estas circunstancias extraordinarias, le han parecido muy exigentes para acordarlo así; que es lo que tengo que decir á V. S. I. en contestacion á su segundo oficio de este dia. Dios guarde V. S. I. muchos años. Zaragoza quince de Mayo de mil ochocientos veinte. = El Gefe Político interino, Luis Veyan. = Ilmo. Sr. Arzobispo de esta Ciudad.

En estas circunstancias me dirijo á V. S. poniéndole en consideracion el estado en que me hallo al cabo de cincuenta horas: y para lo que pueda convenir á mis derechos, le ruego tenga lo bondad de mandarme copia de los oficios que hubiesen mediado en la materia, lo que espero no me negará V. S. atendido su modo constitucional de proceder. Dios guarde á V. S. muchos años. Zaragoza diez y siete de Mayo de mil ochocientos veinte. = El Arzobispo de Zaragoza. = M. I. S. Presidente y Junta de la Comision Militar.

Es copia conforme del oficio remitido á la Comision Militar por S. S. I. á la una de la tarde del dia diez y siete de Mayo, de que certifico. = Cristoval Martinez, Vice-Secretario.

(7)

Num. 13.
Contestacion de la
Comision militar al
antecedente Oficio.

Comision militar de esta plaza. = Ilmo. Señor. = Esta Comision sigue estrictamente el orden de contestacion á los documentos y oficios que recibe segun su fecha: esta ha sido la causa de no haber contestado antes á V. S. I. al suyo de fecha de hoy, sobre cuyo contenido no puede decir otra cosa que el no haber tenido esta Comision parte alguna en el arresto de que se trata. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Zaragoza diez y siete de Mayo de mil ochocientos veinte. = El Coronel Presidente, Juan Aznar. = Ilmo. Señor Arzobispo de esta diócesis.

Es copia conforme del oficio remitido por la Comision militar en contestacion al antecedente de S. S. I. recibido á las ocho y media de la noche, de que certifico. = Cristoval Martinez, Vice-Secretario.



Num. 14.
2.º Oficio á la Comi-
sion militar.

M. I. S.: Un oficio del Sr. Gefe Político del día de ayer en contestacion á otro mio reclamándole altamente mi libertad despues de tantas horas impedida sin señalarme causa, con infraccion de la Constitucion que tengo jurada, me ponen en la precision de molestar la atencion de V. S. pues que me remite á su tribunal, en razon de que en el pende mi causa: y que toda persona iniciada ó acusada debe comparecer ante una Comision militar, habiendo declarado la Junta gubernativa que en defecto de las Cortes ha reasumido estas facultades, la Patria en peligro. (Son palabras del oficio.) Yo he reclamado amargamente y con firmeza al mismo Sr. Gefe Político mi libertad, pues que ningun crimen se me imputa, ni se me designa proceso, y son ya á esta hora setenta y dos pasadas, que solo me dice en el propio oficio que esperando de V. S. el resultado de un aviso que se le tiene comunicado, no debe ni ha creido deber variar la providencia (aludiendo á mi arresto). El mismo Gefe Político me está protestando en todos sus oficios, que él no ha acordado sino una guardia de honor, y el Ayuntamiento la detencion de mi persona; pero como á mi ninguna otra autoridad sino la suya, me ha intimado las órdenes, á ella privativamente es á quien he reputado por movil de mi arresto, en cuya virtud repetidas veces me le he dirigido incomodándose ya de mis constantes instancias, pues que en su citado oficio escribe que me lo repite por última vez, que él no me ha arrestado. En estas apuradas y urgentes circunstancias (pero sin que se entienda desapropiarme de mi fuero, y jurisdiccion á que no renuncio), tomando en todo su valor la expresion de que mi causa pende ante V. S., como Comision Militar, y en su tribunal debe ser juzgado el iniciado y acusado, declarada la Patria en peligro, recurro á V. S. rogándole que pues pasan ya setenta y dos horas de mi arresto, se sirva comunicarme el proceso formado para mi defensa, y no habiéndolo, ó no resultando crimen justificado decrete mi libertad, pues que V. S. en el estado actual que me dice el Sr. Gefe Político de declarada la Patria en peligro, es el Tribunal competente, y el que está conociendo de mi causa. Confio no menos de la justificacion y rectitud que de la bondad de V. S. tomará en su alta consideracion esta mi exposicion, y se servirá contestarme su resolucio. Dios guarde á V. S. muchos años. Zaragoza diez y ocho de Mayo de mil ochocientos veinte. = El Arzobispo de Zaragoza. = M. I. S. Presidente y Junta de la Comision militar.

Concuenda la antecedente copia con su original remitido á la Comision militar á las diez de la mañana, de que certifico. = Cristoval Martinez, Vice-Secretario.

Núm. 15.
Contestacion de la
Comision militar al
preinserto oficio.

Comision militar. = Ilmo. Señor: No teniendo esta Comision nada que añadir á lo que dije á V. S. I. anoche á las ocho y media se refiere y reproduce el contenido de dicho oficio en contestacion al que ha recibido hoy á las diez de la mañana. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Zaragoza diez y ocho de Mayo de mil ochocientos veinte á las once de la noche. = Ilmo. Señor. = El Coronel Presidente, Juan Aznar. = Ilmo. Señor Arzobispo de esta diócesis.

Es copia conforme al oficio remitido á V. S. I. por la comision militar en contestacion al suyo de diez y ocho de Mayo corriente, recibido á las once y media de la noche del mismo dia, de que certifico. = Cristoval Martinez, Vice-Secretario.

Núm. 16.
Ultimo oficio del Sr.
Geje Político.

Gobierno Político de Aragon. = Ilmo. Señor. = Hallándose ya restablecida la tranquilidad pública en esta Ciudad, y habiendo cesado los temores de que la persona de V. S. I. sufriese algun desaire, he dispuesto se retire la guardia de honor que se le puso de mi orden, como V. S. I. lo tiene solicitado; á cuyo efecto he tenido tambien presente la contestacion dada por la Comision militar. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Zaragoza veinte de Mayo de mil ochocientos veinte. = El Geje político interino, Luis Veyan. = Ilmo. Sr. Arzobispo de esta Ciudad.

EN LA IMPRENTA DE ANDRES SEBASTIAN.